

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

N° 094/98

SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 12 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de 10 de junio de 1998, el H. Concejo, consideró la nota remitida por el Sr. Fayez Rajab Kheder, Presidente del Instituto Internacional de la Liga Árabe, invitando al Presidente del H. Concejo participar de una reunión en el Estado de Palestina, a objeto de tratar la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Socio-Cultural Sanitario, a realizarse los días 15 y 16 de junio de 1998, en la ciudad de Palestina.

Que por la importancia del tema el H. Concejo, resuelve designar como representantes de la institución para que asistan a dicho evento, al concejal Múncipe Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres.

Que es política del Gobierno Municipal, buscar un mayor relacionamiento internacional, con el objeto de captar experiencias que coadyuven en el desarrollo de nuestra ciudad.

Que de conformidad al Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el viaje del Concejal Múncipe, Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres, Presidente del H. Concejo, para asistir reunión en el Estado de Palestina, a objeto de tratar la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Socio-Cultural Sanitario, a realizarse los días 15 y 16 de junio de 1998, en la ciudad de Palestina.

- Art. 2º** El pago de viáticos corresponde procesarse por la instancia correspondiente, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y considerando la naturaleza del financiamiento externo comprometido para asistir al evento.
- Art. 3º** A efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión, corresponde del 12 al 20 de junio de 1998, como consta en la respectiva declaratoria 016/98 de 12 de mayo del año en curso.
- Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Pedro Edgar Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL